

DECRETO N° 1215

NEUQUEN,

22 AGO 1989

VISTO:

La Nota N° 92/89, producida por la Dirección de Contaduría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se adjunta Factura N° 0715 de la Firma PANIFICADORA LA SANTAFESINA, correspondiente al consumo de pan durante el mes / de Julio del corriente año, solicitando el dictado de la norma legal que autorice su pago, por cuanto son correctos los importes consignados, según lo informado por la Cámara de Industriales Panaderos, Confiteros y Afines del Neuquén;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

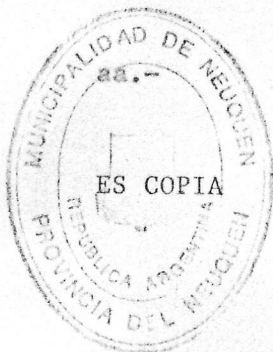
DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE el pago de la Factura n° 0715, a favor de la Firma PANIFICADORA LA SANTAFESINA, correspondiente a la provisión de pan en el mes de Julio de 1989, por la suma total de AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 72/100 (A 1.239.153,72).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo a la partida 020601-11215003 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Elias Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
ACUÑA  
LYNEN